



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ / 2018-2021

REGISTRO: VDR-OPDU/LUSF008/2021
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO
VILLA DE REYES, S.L.P., 24 DE MARZO DEL 2021

LICENCIA DE USO DE SUELO DE FUNCIONAMIENTO

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ CASTILLO

CERRO DEL CHAPULIN N°257
FRACC. MA. CECILIA, S.L.P.
PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL, PARA UN PREDIO UBICADO CALLE HIDALGO N°50, BARRIO CALVARIO, CABECERA MUNICIPAL, VILLA DE REYES, S.L.P. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

NORMATIVIDAD

DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE VILLA DE REYES, S.L.P. EN EL PLANO DE ZONIFICACION SECUNDARIA, EL USO DE SUELO SE CLASIFICA COMO CUR-2 CORREDOR URBANO DE ALTA INTENSIDAD CON USO GENERAL COMERCIO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA USO ESPECIFICO COMERCIO, PARA VENTA DE MOTOCICLETAS PARA EL PREDIO REFERIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- EL TITULAR DE ESTA LICENCIA NO PODRÁ REALIZAR AMPLIACIONES DIVERSIFICACIONES DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIN QUE SE LE HAYA EXPEDIDO LA NUEVA LICENCIA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.
- SE REQUIERE TENER ACCESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE ABASTECIMIENTO POR UNA VIALIDAD SECUNDARIA
- TODA ACTIVIDAD DEL USO DEL SUELO DEBERÁ DE REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO

GENERALIDADES

EL ESTABLECIMIENTO CUENTA LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA A TRAVES DEL OFICIO DEYSMVR/DIA/0033/2021 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021 Y CONSTANCIA DE LIBERACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL A TRAVES DE OFICIO VDRY-CMPC-019/2021 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021.

ESTA LICENCIA DEJA DE SUFRIR EFECTO SI HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, NO SE HUBIERAN INICIADO ACTIVIDADES.

PARA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA, ESTA DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE ESTA EXPIRE.

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUIEN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

VIGENCIA: EN BASE A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ART. 287 DEBERÁ REFRENDARSE CADA TRES AÑOS O HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

L.E.A.O. JUAN MANUEL MENCHACA JASSO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO. VI
c.o.p. Archivo
Vo. Bo. I'JLMG

25-MARZO-2021
Natalia Solano

DESARROLLO PARA TODOS

Jardín Colón Bustamante s/n Centro, C.P. 79500
Tel: 01 485 861 0090
www.villadereyes.com
Villa de Reyes, S.L.P.